



Mediante resolución de la Secretaría General de Pesca publicada hoy en BOE

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación elimina los topes de captura de jurel para los buques de otras artes distintas al arrastre y al cerco en el Cantábrico y noroeste

Nota de prensa

- La medida favorece un mejor aprovechamiento de las cuotas disponibles en los últimos meses de campaña
- Permitirá mejorar la sostenibilidad socioeconómica y la rentabilidad de más de 300 embarcaciones

27 de noviembre de 2024. El Boletín Oficial del Estado ha [publicado](#) hoy la resolución de la Secretaría General de Pesca por la que se eliminan los topes de captura de pesca accesoria del jurel 8C para los buques censados en la modalidad de otras artes distintas al arrastre y al cerco en el caladero Cantábrico y noroeste.

A la vista de la evolución de los consumos y atención a una demanda del sector, la Secretaría General de Pesca ha considerado pertinente dejar sin efecto este tope de captura para el llamado jurel provincial, que estaba fijado en 30 kilos por buque y semana, con la finalidad de que la flota pueda aprovechar al máximo la cuota disponible de cada provincia en estos últimos meses de campaña.

Con la supresión de dicho tope de captura, la Secretaría General de Pesca persigue contribuir a mejorar la sostenibilidad socioeconómica de más de 300 buques, pertenecientes a la modalidad de otras artes distintas al arrastre y al cerco en el caladero Cantábrico y noroeste, principalmente de artes menores. De esta forma se igualan también las condiciones de esta pesquería a la de aquellos buques o grupos de buques, que, tras agotar su cuota asignada, continúan faenando contra el sobrante de optimización de jurel 8C donde, de momento, no se han establecido topes de captura.

